



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción X; 76, fracción I, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo Federal remitió a esta soberanía **EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de las Comisiones Dictaminadoras.
- B. En el apartado denominado **Antecedentes**, se relata el trámite brindado al Convenio, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del Dictamen respectivo.
- C. En el apartado denominado **Objeto y descripción del Convenio**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
- D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

FUNDAMENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Europa; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público que suscriben el presente Dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 177, 178, 182, 184, 188 y demás concordantes del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al estudio del **PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** y conforme a las deliberaciones que se realizaron, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 21 de febrero de 2022, la Cámara de Senadores Recibió Oficio No. 100.-089 signado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación, al que anexa el comunicado por el cual el Presidente de la República, en términos del artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el que se somete a la aprobación del Senado de la República, el Protocolo que Modifica el Acuerdo del 9 de julio de 2008 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, hecho en la Ciudad de México el ocho de octubre de dos mil veintiuno.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

2. Con fecha 22 de febrero de 2022, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-840 la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Europa; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 174 del Reglamento del Senado de la República el Protocolo que Modifica el Acuerdo del 9 de julio de 2008 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, hecho en la Ciudad de México el ocho de octubre de dos mil veintiuno.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Con la finalidad de brindar mayores elementos para su análisis y deliberación del Dictamen del presente Instrumento a las y los Integrantes de la Comisiones Dictaminadoras, se transcribe el Instrumento en sus términos.

MEMORÁNDUM DE ANTECEDENTES

PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

Debido a la necesidad de implementar las medidas de la Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, firmada tanto por México como por Alemania el 7 de junio de 2017, México y Alemania concluyeron las negociaciones para celebrar un Protocolo que Modifica el Acuerdo del 9 de julio de 2008 para Evitar la Doble Imposición y Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio entre ambos países.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A continuación, se destacan los principales puntos negociados en el Protocolo, el cual incluye disposiciones que modifican algunos de los artículos del Acuerdo y otros que se adicionan:

I. Acciones administrativas para aplicar los objetivos que correspondan conforme al Protocolo

El Protocolo es aplicable a los residentes de ambos Estados Contratantes. Para tales efectos, el Artículo 4 de la Ley de Impuestos sobre la Renta señala que los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumpla con las disposiciones del propio tratado y de las demás disposiciones de procedimiento contenidas en dicha Ley, incluyendo la de presentar la declaración informativa sobre su situación fiscal en los términos del artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación o bien, la de presentar el dictamen de estados financieros cuando se haya ejercido la opción a que se refiere el artículo 32-A de ese Código, y de designar representante legal.

En virtud de lo anterior, aquellas personas que pretendan gozar de los beneficios tanto del Protocolo como del Acuerdo, deberán acreditar su residencia fiscal por medio de una constancia de residencia o de la presentación de la declaración del último ejercicio del impuesto. En este orden de ideas, las autoridades mexicanas deberán emitir constancias de residencia a aquellos residentes mexicanos que los soliciten.

En caso de que al momento de acreditar su residencia no haya vencido el plazo para presentar la declaración del último ejercicio, se podrá aceptar la certificación en la que conste que presentaron su declaración por el penúltimo ejercicio. Las certificaciones mencionadas deberán estar expedidas por la autoridad fiscal del país de que se trate, y tendrán vigencia durante el año de calendario en que se expidan.

Las tasas reducidas establecidas en el Protocolo aplicarán de manera automática y los contribuyentes residentes de alguno de los Estados Contratantes deberán pagar el impuesto de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo o el Protocolo, según corresponda. Asimismo, las personas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

que hagan pagos a residentes de Alemania deberán contar con los documentos probatorios para efectuar la retención a tasas preferenciales establecidas en el Protocolo.

En los casos en que se hayan efectuado retenciones distintas a las establecidas en el Protocolo, los residentes en el extranjero podrán solicitar la devolución de los montos pagados en exceso, de conformidad con lo establecido en la legislación mexicana.

II. Forma en que la aprobación del Protocolo afectará las leyes y reglamentos de México

El Protocolo no conlleva modificaciones a la legislación mexicana vigente. El Protocolo amplía el marco jurídico aplicable a las transacciones realizadas entre ambos países que generan ingresos sujetos a los impuestos sobre la renta comprendidos en el mismo. Constituye una herramienta especial que interactúa con la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y sus respectivos reglamentos.

III. Los rubros que México concedió durante la negociación

México accedió a negociar un Protocolo al Acuerdo, debido a que las autoridades de Alemania señalaron que la ratificación de la Convención Multilateral, señalada en el primer párrafo de este documento, tardaría varios años en concretarse en ese país derivado de sus procedimientos internos que tendrían que llevarse a cabo, por lo cual, estimaron que sería una forma más eficiente incorporar las medidas resultantes de dicha Convención Multilateral en el Acuerdo 2008. Las disposiciones incorporadas a este Protocolo son aquellas que hubieran resultado de la aplicación de la Convención Multilateral al Acuerdo de 2008 para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal entre ambos países.

IV. Forma en que se cumplirán los objetivos que correspondan conforme al Protocolo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

El Protocolo actualiza los términos del Acuerdo de 2008, preservando el objetivo principal del mismo, consistente en eliminar las cargas fiscales que obstaculizan el flujo de inversiones derivadas de la imposición de un mismo ingreso en México y Alemania, así como armonizar los sistemas fiscales de ambos Estados, con el propósito de otorgar certeza jurídica respecto del sistema fiscal aplicable a la inversión mexicana y alemana, lo cual fomenta los negocios entre ambos países y propicia mayores niveles de rentabilidad de las inversiones que se realizan en cada uno de éstos.

Otro de los objetivos del Protocolo es evitar la evasión fiscal. Para cumplir con este fin, el Protocolo sustituye el Preámbulo del Acuerdo de 2008 para reafirmar la intención de eliminar la doble imposición en relación con los impuestos comprendidos en el Acuerdo sin generar oportunidades para la no imposición o para una imposición reducida mediante evasión o elusión fiscales (incluida la práctica de la búsqueda del tratado más favorable que persigue la obtención de los beneficios previstos en el Acuerdo para el beneficio indirecto de residentes de terceros Estados).

V. *Manera en que el tratado cumple con los intereses de México*

Este Protocolo actualiza el Acuerdo del 9 de julio de 2008 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio. Dicho Acuerdo es parte de la red de convenios fiscales que tiene celebrados nuestro país, cuyo principal objetivo es eliminar la doble tributación, misma que representa una carga fiscal excesiva para los residentes de México y los residentes de otros países que realizan operaciones comerciales o financieras entre sí. Al eliminar dicha carga, el Protocolo continuará fomentando la inversión de Alemania en México e impulsando a los mexicanos a realizar inversiones en Alemania, colocándolos en igualdad de circunstancias respecto a los inversionistas de otros países con los que Alemania tiene celebrados convenios homólogos.

Gracias a las disposiciones que actualiza el Protocolo, el Acuerdo de 2008 seguirá otorgando beneficios para eliminar las cargas fiscales que obstaculizan el flujo de inversiones y, al mismo tiempo, evitará el otorgamiento de dobles exenciones, o que personas o actividades a las que no está dirigido el mismo puedan beneficiarse de las desgravaciones fiscales y demás beneficios.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Adicionalmente, en el Protocolo se introdujeron disposiciones anti-abuso que evitan que personas a las que no están dirigidos los beneficios del Acuerdo tomen ventaja del mismo. Dichas disposiciones anti-abuso se describen a continuación:

De conformidad con el Artículo 1, el Preámbulo del Acuerdo de 2008 se sustituye para reafirmar la intención de eliminar la doble imposición en relación con los impuestos comprendidos en el Acuerdo sin generar oportunidades para la no imposición o para una imposición reducida mediante evasión o elusión fiscales (incluida la práctica de la búsqueda del tratado más favorable que persigue la obtención de los beneficios previstos en el Acuerdo para el beneficio indirecto de residentes de terceros Estados).

El Artículo 2 establece que el párrafo 4 del Artículo 5 del Acuerdo será reemplazado para establecer expresamente que todas las excepciones a la expresión “establecimiento permanente” están sujetas a la condición de que sean actividades preparatorias o auxiliares.

El artículo 3 indica que el inciso a) del párrafo 2 Artículo 10 del Acuerdo será reemplazado de manera que el impuesto exigido no exceda del 5 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas) que posea directamente al menos 10 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos durante un periodo de 365 días que incluya el día de pago de los dividendos.

El Artículo 4 especifica que el párrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo será reemplazado para establecer que las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de acciones u otros derechos de participación comparables, pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante sí, en cualquier momento dentro de los 365 días que preceden a la enajenación, esas acciones o derechos de participación comparables proceden en más de un 50 por ciento de su valor, directa o indirectamente, de bienes inmuebles situados en ese otro Estado.

El Artículo 6 indica que el Artículo 28 del Acuerdo será reemplazado para señalar otros casos especiales de la aplicación del Acuerdo, incluyendo una cláusula general anti-abuso que permite



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

rechazar los beneficios del Acuerdo en casos en que uno de los propósitos principales de una operación sea obtener un beneficio que sea contrario al objeto del Acuerdo.

Por otro lado, en relación con el Procedimiento con la finalidad de otorgar certidumbre jurídica respecto del mecanismo de resolución de controversias, el Artículo 5 del Protocolo dispone que la segunda frase del párrafo 2 del Artículo 25 del Acuerdo sea reemplazada para indicar que cualquier acuerdo alcanzado dentro del Procedimiento de Acuerdo Mutuo será aplicable independientemente de los plazos previstos por la legislación interna de los Estados Contratantes.

Adicionalmente, la celebración del Protocolo busca dar cumplimiento con el objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, consistente en lograr el desarrollo del país y el bienestar de las y los mexicanos. Encuadra en las metas 1. Política y Gobierno, en el apartado de Política exterior: recuperación de los principios, y 3. Economía, en el apartado correspondiente a Detonar el Crecimiento, como se señala a continuación:

Política exterior: recuperación de los principios

En este contexto, el Protocolo constituye un elemento más de la fuerza positiva y propositiva en el ámbito internacional, incorporando la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras metas nacionales, que definen la política exterior de México para el fortalecimiento de su presencia en la comunidad internacional y la reafirmación del compromiso con la movilidad de capitales, la integración productiva y la atracción de inversión al país.

De tal forma, el Protocolo pretende ser una herramienta para la consecución de las metas nacionales y complementar y potenciar los esfuerzos para el desarrollo interno a través de tareas prioritarias en el ámbito externo, como lo son la actividad diplomática y la promoción económica del país.

Asimismo, México ha sido un actor reconocido en la construcción del régimen jurídico internacional, gracias a su papel en una gran variedad de foros y mecanismos regionales y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

multilaterales y a su importante red de tratados internacionales, sobre todo en materia económica, con el fin de impulsar la competitividad.

En este sentido, el Protocolo es el resultado del papel constructivo de México en el mundo, el cual propiciará la creación de nuevas oportunidades de comercio e inversión para potenciar los flujos de inversión y comercio, la consolidación de México como actor relevante en Europa y la defensa de los intereses comerciales en el exterior.

Además, el Protocolo permitirá al país encaminar sus políticas de defensa y promoción del interés nacional en el exterior, al ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo, así como dotar de un marco jurídico claro y confiable para la interacción entre los sistemas fiscales de ambos Estados y velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en territorio nacional, en el presente caso, mediante la eliminación de la doble imposición que pueden sufrir en virtud de sus actividades productivas entre ambos países, en un marco de equidad y no discriminación.

Detonar el crecimiento

En este contexto, el Protocolo ayuda a fomentar mayores flujos de capital hacia individuos y empresas y proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, mediante la eliminación de la doble imposición, la cual representa una carga fiscal excesiva para los residentes de México y de Alemania en sus transacciones recíprocas, de forma que se eliminen las cargas fiscales que obstaculizan el flujo de inversiones. De tal forma, el Protocolo pretende robustecer la política hacendaria de México, la cual constituye una herramienta para consolidar la estabilidad macroeconómica del país, con el fin de potenciar su contribución al desarrollo nacional y dar cumplimiento al plan de acción de esta meta al eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país. En este sentido, se hace frente a los retos de promover un clima de estabilidad económica al otorgar certeza jurídica en el tratamiento fiscal de las inversiones en las relaciones económicas entre ambos países, al buscar armonizar sus respectivos sistemas fiscales, generando igualdad de oportunidades que posibilitan la sana competencia, el fortalecimiento de un ambiente de negocios con un marco regulatorio eficaz y el crecimiento sostenido de la productividad. Asimismo, el Protocolo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

busca fortalecer los ingresos públicos y la administración tributaria a través del combate a la evasión fiscal y cuidándose de no otorgar los beneficios del Acuerdo en situaciones abusivas.

VI. Reservas que los países miembros del tratado establecieron y las razones

El Protocolo no contempla la formulación de reservas.

Visto lo anterior, si la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión tiene a bien aprobar el Protocolo de referencia, se procederá a efectuar la notificación a que se refiere el Artículo 7, para su entrada en vigor.

PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

Los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania,

DESEANDO concluir un Protocolo que modifique el Acuerdo del 9 de julio de 2008 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, en adelante denominado "el Acuerdo",



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A FIN DE IMPLEMENTAR las medidas de la Convención Multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados fiscales destinadas a prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, de acuerdo con sus respectivas posiciones,

Han acordado lo siguientes:

ARTÍCULO 1

El preámbulo del Acuerdo será reemplazado por el siguiente texto:

“Los Estados Unidos Mexicanos

y

la República Federal de Alemania,

Con la intención de eliminar la doble imposición en relación con los impuestos comprendidos en este Acuerdo sin generar oportunidades para la no imposición o para una imposición reducida mediante evasión o elusión fiscales (incluida la práctica de la búsqueda del tratado más favorable que persigue la obtención de los beneficios previstos en este Acuerdo para el beneficio indirecto de residentes de terceros Estados),

Deseando fomentar sus relaciones económicas mutuas a través de la eliminación de obstáculos fiscales y reforzar su cooperación en materia fiscal,

Han acordado lo siguientes:”



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 2

El párrafo 4 del Artículo 5 del Acuerdo será reemplazado por el siguiente texto:

“(4) No obstante lo dispuesto anteriormente en este Artículo, se considera que la expresión “establecimiento permanente” no incluye:

- a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;
- b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;
- c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;
- d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías, o de recoger información, para la empresa;
- e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad;
- f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los incisos a) a e),

a condición de que dicha actividad o, en el caso del inciso f), el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios tenga carácter preparatorio o auxiliar”.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 3

El inciso a) del párrafo 2 del Artículo 10 del Acuerdo será reemplazado por el siguiente texto:

- “a) 5 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas) que posea directamente al menos el 10 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos durante un periodo de 365 días que incluya el día del pago de los dividendos (a fin de calcular dicho periodo no se tendrán en cuenta los cambios en la propiedad que pudieran derivarse directamente de una reorganización empresarial, tal como una fusión o escisión, de la sociedad propietaria de las acciones o que paga los dividendos);”

ARTÍCULO 4

El párrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo será reemplazado por el siguiente texto:

“(2) Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de acciones u otros derechos de participación comparables, tales como participaciones en una sociedad de personas o en un fideicomiso, pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si, en cualquier momento dentro de los 365 días que preceden a la enajenación, esas acciones o derechos de participación comparables proceden en más de un 50 por ciento de su valor, directa o indirectamente, de bienes inmuebles, tal y como se definen en el Artículo 6, situados en ese otro Estado.”



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 5

La segunda frase del párrafo 2 del Artículo 25 del Acuerdo será reemplazada por el siguiente texto:

“Cualquier acuerdo alcanzado será aplicable independientemente de los plazos previstos por la legislación interna de los Estados Contratantes.”

ARTÍCULO 6

El artículo 28 del Acuerdo será reemplazado por el siguiente texto:

“Artículo 28

Aplicación del Acuerdo en Casos Especiales

- (1) El presente Acuerdo no se interpretará en el sentido de impedir que un Estado Contratante aplique lo dispuesto por su legislación interna sobre la prevención de la evasión o elusión fiscal, incluyendo las disposiciones sobre capitalización delegada y regímenes ficiales preferentes. Si la disposición precedente da como resultado una doble imposición, las autoridades competentes se consultarán mutuamente conforme al párrafo 3 del Artículo 25 sobre la forma de evitar la doble imposición.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

(2)

a) Cuando

- aa) una empresa de un Estado Contratante obtenga rentas procedentes del otro Estado Contratante y el Estado mencionado en primer lugar considere tales rentas como atribuibles a un establecimiento permanente de dicha empresa situado en una tercera jurisdicción, y
- bb) los beneficios atribuibles a ese establecimiento permanente estén exentos de impuestos en el Estado mencionado en primer lugar.

los beneficios del presente Acuerdo no se aplicarán a ningún elemento de renta sobre el cual el impuesto en la tercera jurisdicción sea inferior al 60 por ciento del impuesto que se aplicaría en el Estado mencionado en primer lugar sobre dicho elemento de renta en el caso de que el establecimiento permanente estuviera situado en el Estado mencionado en primer lugar. En el tal caso, toda renta a la que sean aplicables las disposiciones de este párrafo seguirá siendo gravable conforme a la legislación interna del otro Estado, con independencia de cualquier otra disposición del Acuerdo.

- b) Las disposiciones precedentes de este párrafo no se aplicarán si la renta procedente del otro Estado emana de, o es incidental a, el ejercicio efectivo de una actividad



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

económica a través de un establecimiento permanente (que no sea el negocio de realización, gestión o simple tenencia de inversiones por cuenta de la empresa, a menos que se trate de una actividad de banca, seguros o valores efectuada por un banco, una compañía de seguros o un agente de valores registrado, respectivamente).

- c) Si se niegan los beneficios del presente Acuerdo en virtud de las disposiciones precedentes de este párrafo con respecto a un elemento de renta obtenido por un residente de un Estado Contratante, la autoridad competente del otro Estado Contratantes podrá, no obstante, conceder dichos beneficios con respecto a ese elemento de renta si, en respuesta a una solicitud realizada por dicho residente, dicha autoridad competente determina que la concesión de los beneficios está justificada a la luz de las razones por las que dicho residente no satisfizo los requisitos de este párrafo (tal como la existencia de pérdidas). La autoridad competente del Estado Contratante a la que haya sido presentada la solicitud de conformidad con la frase anterior consultará con la autoridad competente del otro Estado Contratante antes de conceder o denegar la solicitud.

(3) No obstante las demás disposiciones del presente Acuerdo, un beneficio concedido en virtud del mismo no se otorgará respecto de un elemento de renta o de patrimonio cuando sea razonable concluir, teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias pertinentes, que el acuerdo u operación que directa o indirectamente generó el derecho a percibir ese beneficios tuvo entre sus propósitos principales la obtención del mismo, excepto cuando se determine que la concesión del beneficio en esas circunstancias sería conforme al objeto y propósito de las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo.”



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 7

(1) Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro la finalización de los procedimientos requeridos por su legislación para la entrada en vigor del presente Protocolo.

(2) El Protocolo entrará en vigor 30 días después de la fecha de recepción de la última de estas notificaciones y será aplicable:

- a) en el caso de los impuestos retenidos en la fuente, en relación con las sumas pagadas en o después del primer día de enero del año calendario inmediato posterior al de entrada en vigor del presente Protocolo;
- b) en el caso de otros impuestos, en relación con los impuestos aplicados por periodos iniciando en o después del primer día de enero del año calendario inmediato posterior al de entrada en vigor del presente Protocolo.

Hecho en la Ciudad de México el ocho de octubre de dos mil veintiuno, en dos originales, cada uno de los idiomas español, alemán e inglés, siendo auténticos todos los textos. En caso de divergencia en la interpretación de los textos en español y alemán, prevalecerá el texto en inglés.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La celebración de tratados internacionales en los Estados Unidos Mexicanos está prevista en el orden jurídico nacional y se lleva a cabo mediante el sistema de distribución de competencias entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Ejecutivo tiene la facultad exclusiva de conducir la Política Exterior del Estado Mexicano, tal como la celebración de tratados internacionales. El Legislativo, lo hace a través de la Cámara de Senadores, quien tiene la facultad exclusiva para aprobar los instrumentos internacionales que suscriba el Ejecutivo Federal.

Las facultades exclusivas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia de tratados internacionales se encuentran establecidas en los Artículos 89, fracción X y 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a IX...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder ejecutivo observará los siguientes principios normativos la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

XI. a XX...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Además, aprobar tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

II. a XIV

Por su parte, el Artículo 3 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, señala lo siguiente:

Artículo 3. Para la aprobación de un tratado se observarán los siguientes

objetivos generales:

I. Contribuir a mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de la población mexicana;

II. Propiciar el aprovechamiento de los recursos productivos del país;

III. Promover el acceso de los productos mexicanos a los mercados internacionales;

IV. Contribuir a la diversificación de mercados;

V. Fomentar la integración de la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación de la competitividad del país, y

VI. Promover la transparencia en las relaciones comerciales internacionales y el pleno respeto a los principios de política exterior de la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

SEGUNDA.- Las y los senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Europa; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público, que suscriben el presente Dictamen, reconocen que el Protocolo que Modifica el Acuerdo del 9 de julio de 2008 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, hecho en la Ciudad de México el ocho de octubre de dos mil veintiuno, cumple con las disposiciones constitucionales para su aprobación y, con base en el análisis y estudio debido, se ha corroborado que dicho instrumento fue celebrado con apego a lo establecido en la fracción X del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que en las disposiciones establecidas en el Acuerdo sujeto de análisis no lesiona la Soberanía Nacional ni contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Europa; de Relaciones Exteriores; y de Hacienda y Crédito Público someten a la consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO

ÚNICO. – La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el Protocolo que Modifica el Acuerdo del 9 de julio de 2008 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, hecho en la Ciudad de México el ocho de octubre de dos mil veintiuno.



Sala de Comisiones de la Cámara de Senadores a los 22 de marzo de 2023.



Comisión de Relaciones Exteriores Europa

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS EN EL SALÓN DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ", DE LA MESA DIRECTIVA, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENCIA

	<p>SENADORA GABRIELA BENAVIDES COBOS PRESIDENTA</p>	
--	--	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores Europa

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS EN EL SALÓN DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ", DE LA MESA DIRECTIVA, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENCIA

	SENADOR SERGIO PÉREZ FLORES SECRETARIO	
--	---	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO


A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores Europa

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS EN EL SALÓN DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ", DE LA MESA DIRECTIVA, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENCIA

	<p>SENADOR JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ SECRETARIO</p>	
--	---	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores Europa

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS EN EL SALÓN DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ", DE LA MESA DIRECTIVA, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENCIA

	SENADOR HÉCTOR VASCONCELOS INTEGRANTE	
--	--	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores Europa

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS EN EL SALÓN DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ", DE LA MESA DIRECTIVA, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENCIA

	SENADORA ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO INTEGRANTE	
--	---	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores Europa

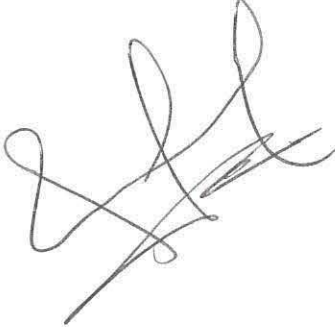
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS EN EL SALÓN DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ", DE LA MESA DIRECTIVA, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENCIA

	<p>SENADORA MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ INTEGRANTE</p>	
--	---	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores Europa


LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 17:00 HORAS EN EL SALÓN DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ", DE LA MESA DIRECTIVA, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENCIA

	SENADOR JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ INTEGRANTE	
--	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	Sen. Héctor Vasconcelos Presidente	
--	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

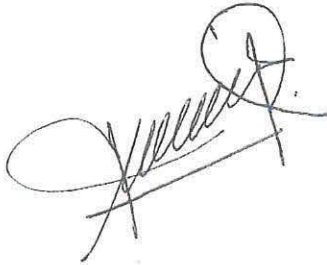
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	Sen. Nadia Navarro Acevedo Secretaria	
--	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores


LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso Secretaria	
--	--	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	Sen. Jaime Bonilla Valdez Integrante	
--	--	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena Integrante	
--	--	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	<p>Sen. Mónica Fernández Balboa</p> <p>Integrante</p>	
--	---	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	Sen. Napoleón Gómez Urrutia Integrante	
--	--	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO


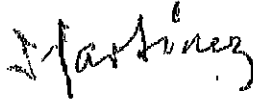
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

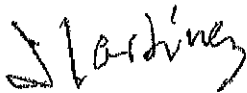
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	<p>Sen. Ifigenia Martínez Hernández</p> <p>Integrante</p>	
--	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores


LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	Sen. Martha Lucía Micher Camarena Integrante	
--	--	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

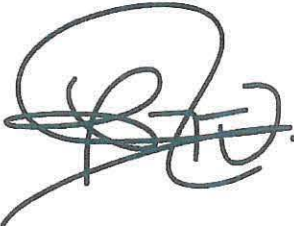
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Integrante	
--	--	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

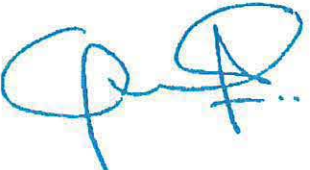
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge Integrante	
--	---	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO


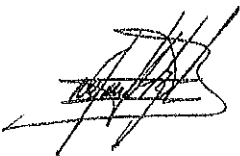
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

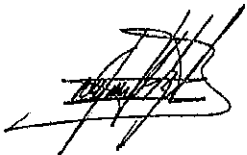
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	<p>Sen. Josefina Vázquez Mota</p> <p>Integrante</p>	
--	---	--

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

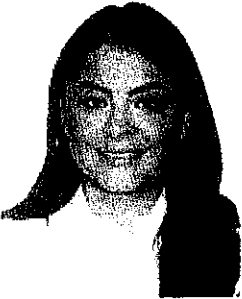
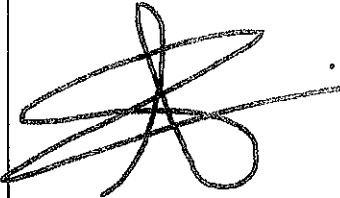
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Relaciones Exteriores

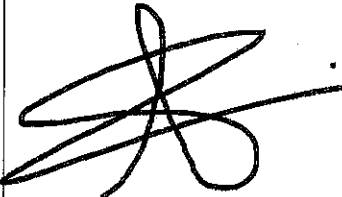
LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE PROTOCOLO "IFIGENIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ"; PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS" Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA

	<p>Sen. Sasil De León Villard</p> <p>Integrante</p>	
--	---	---

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Firma

Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís
Secretario

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Firma

Sen. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
Secretaria

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOKOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

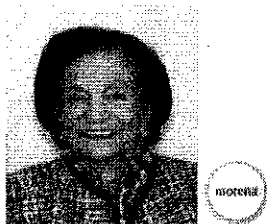
Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Ifigenia Martínez

Firma

Sen. Ifigenia Martínez Hernández

Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Ifigenia Martínez

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL “PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO”.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo “Ifigenia Martínez Hernández”;

Plataforma “Cisco Webex Meetings”

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Firma

Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez

Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Firma

Sen. María Soledad Luévano Cantú
Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOKOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Firma

Sen. Freyda Marybel Villegas Canché
Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOKOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Firma

Sen. Cristóbal Arias Solís

Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Firma

Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge

Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL “PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO”.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo “Ifigenia Martínez Hernández”;

Plataforma “Cisco Webex Meetings”

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Firma

Sen. Sasil De León Villard

Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

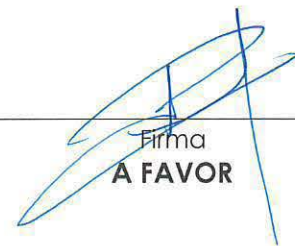
17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA




Firma
Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO


Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOKOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Sin Grupo

Firma

Sen. Gustavo Madero Muñoz

Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

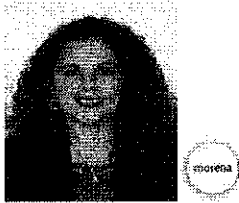
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";
Plataforma "Cisco Webex Meetings"

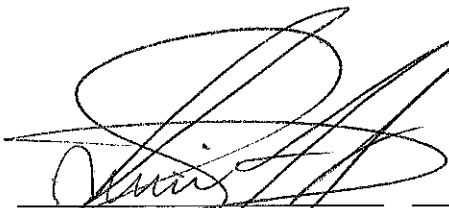
17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA




Firma
Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO


Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Firma

Sen. Imelda Castro Castro
Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO

Firma
A FAVOR

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOKOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Firma
Sen. Jaime Bonilla Valdez
Integrante

VOTO DICTAMEN SENTIDO



Firma
A FAVOR

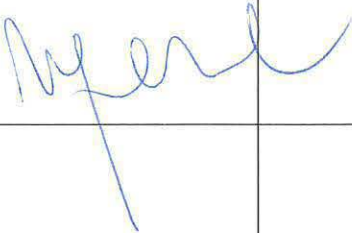

Firma
EN CONTRA

Firma
ABSTENCIÓN



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

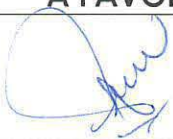
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
12	Sen. Lucy Meza Guzmán Integrante			
13	Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez Integrante			
14	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso Integrante			
15	Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge Integrante			
16	Sen. Gustavo Madero Muñoz Integrante			
17	Sen. Minerva Hernández Ramos Integrante			
18	Sen. Claudia Edith Anaya Mota Integrante			
19	Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín Integrante			
20	Sen. Luis David Ortíz Salinas Integrante			
21	Sen. Juan Manuel Fócil Pérez Integrante			
22	Sen. Sasil De León Villard Integrante			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

	SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Sen. Ernesto Pérez Astorga Presidente			
2	Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado Secretaria			
3	Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís Secretario			
4	Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano Integrante			
5	Sen. Cristóbal Arias Solís Integrante			
6	Sen. Jaime Bonilla Valdez Integrante			
7	Sen. Imelda Castro Castro Integrante			
8	Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Integrante			
9	Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante			
10	Sen. Ifigenia Martínez Hernández Integrante			
11	Sen. José Ramón Gómez Leal Integrante			



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOKOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

LISTA DE ASISTENCIA
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

- | | | | | |
|-----|--|-----------|----------------------------------|-------|
| 12. | | | Sen. José Ramón Gómez Leal | <hr/> |
| 13. | | | Sen. Imelda Castro Castro | <hr/> |
| 14. | | | Sen. Sasil De León Villard | <hr/> |
| 15. | | | Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso | <hr/> |
| 16. | | | Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge | <hr/> |
| 17. | | | Sen. Minerva Hernández Ramos | |
| 18. | | | Sen. Juan Manuel Fócil Pérez | <hr/> |
| 19. | | | Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín | <hr/> |
| 20. | | | Sen. Claudia Edith Anaya Mota | <hr/> |
| 21. | | Sin Grupo | Sen. Gustavo Madero Muñoz | <hr/> |
| 22. | | | Sen. Luis David Ortíz Salinas | |



REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES EUROPA; DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DEL "PROTOCOLO QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL 9 DE JULIO DE 2008 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO".

LISTA DE ASISTENCIA
COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miércoles 22 de marzo de 2023.

Salón de Protocolo "Ifigenia Martínez Hernández";

Plataforma "Cisco Webex Meetings"

17:00 HORAS

- | | | | | |
|-----|--|--|--|--|
| 1. | | | Sen. Ernesto Pérez Astorga
Presidente | |
| 2. | | | Sen. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
Secretaria | |
| 3. | | | Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís
Secretario | |
| 4. | | | Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez | |
| 5. | | | Sen. Cristóbal Arias Solís | |
| 6. | | | Sen. Ifigenia Martínez Hernández | |
| 7. | | | Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano | |
| 8. | | | Sen. Lucy Meza Guzmán | |
| 9. | | | Sen. María Soledad Luévano
Cantú | |
| 10. | | | Sen. Freyda Marybel Villegas
Canché | |
| 11. | | | Sen. Jaime Bonilla Valdez | |